



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
PROVINCIA DE RIO NEGRO

PROYECTO DE ORDENANZA N° CM-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA CONCESIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE PARA GUARDA DE EQUIPAJES,

ANTECEDENTES:

FUNDAMENTOS:

Esta Licitación Pública tiene como objetivo la concesión para la explotación de un local comercial para guarda de equipajes en la terminal de ómnibus de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE.

Dado que se encuentra vencida la concesión anterior con la necesidad de seguir cubriendo el servicio en la Terminal de Ómnibus y es necesario realizar un nuevo llamado a licitación.

AUTOR: Intendente Municipal, Sra. María Eugenia Martini.

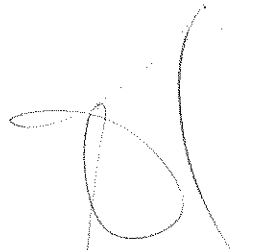
COLABORADOR: Mg. Horacio Fernandez a cargo Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Sr. Francisco Pego Subsecretario de Transito y Transporte y Dirección de Obras por Contrato.

El Proyecto original N° , fue aprobado en la sesión del día , según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Artículo 38° de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Artículo 1º) Prestar acuerdo al llamado a Licitación Pública concesión de un local comercial en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de San Carlos de Bariloche para guarda de equipajes.

Artículo 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.


Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario/Desarrollo Estratégico
A/C Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche



Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche

Dr. PEREZ GALLINGER RODOLFO GUILLERMO
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAROF
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EXPEDIENTE Nº /15

LICITACIÓN PÚBLICA Nº -15

CONCESIÓN DE UN LOCAL COMERCIAL EN LA TERMINAL DE
ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.
PARA GUARDAEQUIPAJE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Ord. -CM-15

Resol. -I-15

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

LICITACIÓN PUBLICA Nº -15

OBJETO: Concesión de 1 (un) Local comercial en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche. para GUARDAEQUIPAJE

PLAZOS DE LA CONCESIÓN: 3 (tres) años corridos a partir de la firma del Contrato.

VENTA DE PLIEGOS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531 San Carlos de Bariloche, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas, a un valor de **SESENTA Y SIETE módulos fiscales.** (67 MF)

CONSULTAS: En la Subsecretaria de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En la División de Compras y Suministros Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y la hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En Compras y Suministros, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día de de 2015, a las Hs

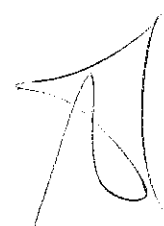
MANTENIMIENTO DE OFERTAS: Treinta (30) días corridos a partir de la fecha de apertura.

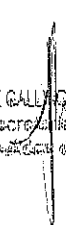
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: La suma de **SEISCIENTOS SETENTA MÓDULOS FISCALES** (670 MF.)

CANON MENSUAL BASE: La suma de **SEISCIENTOS SETENTA MÓDULOS FISCALES** (670 MF.) como base mínima a ofrecer.

MODULO FISCAL= CUATRO con CINCUENTA centavos PESOS (\$ 4,50) (Ordenanza 2598-CM-14)




Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Cdr. PEREZ GALLICER RODOLFO-GUILLEMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBEN MATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS LEGALES GENERALES

Cláusula N° 1. Objeto de la Documentación

Los derechos y obligaciones que deriven de la adjudicación de la concesión por cuenta de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, se regirán por las presentes Cláusulas Legales que se integran con los elementos enumerados en el índice general y caratula del presente Pliego.

Cláusula N° 2. Terminología y Abreviaturas

A los efectos de la aplicación de este Pliego de Condiciones y todo otro documento que pase a integrar el acto y/o contrato de obra, se emplearán las siguientes denominaciones y/o abreviaturas:

"MUNICIPALIDAD" por Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

"OFERENTE y/o PROPONENTE" por la persona Física o Jurídica que se presente y formule oferta.

"ADJUDICATARIA y/o CONCESIONARIA y/o CONTRATISTA" por la persona física o jurídica que resulte adjudicataria de la concesión y que se obligue a explotar y mantener la Obra hasta su entrega a la Municipalidad al término de la concesión.

"COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN" por el ente que tendrá a su cargo seleccionar, estudiar y analizar las ofertas del llamado a los efectos de proponer la oferta más conveniente.

"SECRETARIA" por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

"SUPERVISIÓN y/o INSPECCIÓN" por el contralor de los trabajos y servicios durante la concesión.

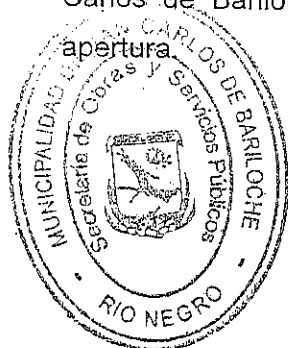
"DÍA": Salvo indicación expresa, significa "días corridos".

Cláusula N° 3. Leyes Nacionales, Provinciales y Ordenanzas Municipales

El presente llamado se regirá por Ordenanza Municipal de Contrataciones N° 257-C-89 y demás documentos que sirven de base, en especial se deberá respetar el cupo de trabajadores discapacitados, Ley Nacional N° 24308 y Provincial N° 2055.

Cláusula N° 4. Venta de Legajos

Los interesados en formular propuestas podrán adquirir los pliegos en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 545, Municipalidad de San Carlos de Bariloche, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha fijada para la



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ GALI, PEDRO RODOLFO-GUILHERMO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Cláusula N° 5. Aclaraciones y Consultas

Las aclaraciones y consultas de carácter técnico-administrativo que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas por escrito, en todos los casos, a la oficina administrativa de Terminal de Omnibus de la Municipalidad, hasta CINCO (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas. Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que adquirieron pliegos, también hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

Cláusula N° 6. Oferentes

A) Domicilio de los Oferentes: Se deberá cumplimentar con Clausula N° 16

B) Quiénes pueden presentar Ofertas:

- Las personas físicas o jurídicas nacionales o extranjeras, (con exclusión, respecto de estas últimas, de las personas jurídicas de derecho público) que tengan capacidad suficiente para adquirir derechos y contraer obligaciones, en el ámbito de la legislación vigente argentina, podrán ser oferentes del presente llamado.
- Tratándose de personas jurídicas, deberán estar constituidas de acuerdo con la legislación vigente aplicable al tipo jurídico correspondiente al lugar de origen, siempre que no contraríen disposiciones legales del régimen jurídico argentino.
- Las sociedades en trámite de formación no serán consideradas como tales hasta su constitución la que deberá cumplir con las disposiciones legales en vigencia para esos fines tendrá un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- Mientras estén en trámite de formación no serán consideradas como tales, hasta su constitución, considerando a los integrantes de la misma como oferentes individuales solidariamente responsables.

Cláusula N° 7. Condiciones de los oferentes

A los efectos de poder participar en el presente llamado a licitación los oferentes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Gozar de todos los derechos civiles y tener capacidad para obligarse.
- b) No haber sido condenado a cualquier clase de pena por delito de falsedad, estafa o contra la propiedad o estando procesado por los mismos delitos. Esta incapacidad rige hasta el momento de la absolución o sobreseimiento.
- c) Cuando el oferente sea una sociedad, plazo de su duración no podrá ser inferior al previsto en este Pliego para el cumplimiento de la adjudicación, debiendo presentar el contrato que acredite su formación.
- d) Fijar su domicilio legal en la ciudad de San Carlos de Bariloche y manifestar su voluntad de someterse a los Tribunales Ordinarios y/o en lo Contencioso Administrativo, según corresponda, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, en el caso que hubiere que recurrir a la vía judicial.

e) No tener deudas con la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
Probar su capacidad financiera e idoneidad. Para ello deberá adjuntar todos los antecedentes y documentación pertinente que acredite lo solicitado:

Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ CALVO RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



-Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que correspondiere.

-Declaración Jurada de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y Bienes Personales y/o Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias, con sus respectivas constancias de presentación ante la AFIP y pagos correspondientes al último ejercicio económico.

-Constancia de inscripción ante la AFIP

-Inscripción en la Agencia de Recaudación Provincial, Ex.D.G.R de la Provincia de Río Negro.

-Declaración Jurada Formulario 931 AFIP (SIJP), últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos.

-Declaración Jurada de Ingresos Brutos, últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos.

-Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos correspondientes al último ejercicio económico

g) Estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

h) No haber incumplido en contrataciones anteriores con el Municipio.

i) Certificado Fiscal para contratar expedido por AFIP, o constancia de certificado en trámite, al momento de la adjudicación deberá presentar certificación definitiva.

j) No haber sido declarado en quiebra o estar en concurso de acreedores o en procedimiento de apremio como deudor de la hacienda pública.

k) No estar privado por cualquier causa de la libre disposición de los bienes.

l) No ser integrante de la dirección de suministro, de las respectivas comisiones de preadjudicación u oficinas de compras. Asimismo deberá demostrarse habitualidad en el comercio, industria o profesión del ramo a que corresponde el contrato.

Cláusula N° 8. Identidad

La identidad de los oferentes se acreditará de la manera que se detalla a continuación:

- Personas físicas:

- Argentinos: Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad y/o Libreta de Enrolamiento o Cívica, según corresponda.

- Extranjeros: Cédula de Identidad, Documento Nacional de Identidad, con residencia otorgada, según corresponda.

- Personas Jurídicas: Estatuto o Contrato social según corresponda al tipo societario inscripto en el Registro Público de Comercio, composición actual del Directorio y distribución de los cargos o Acta de designación de socio gerente según corresponda.

Toda esta documentación deberá presentarse en fotocopia debidamente autenticada por Escribano Público y legalizado por Colegio de Escribanos si correspondiera.

Cláusula N° 9. Patrimonio y Solvencia Económico-Financiera

El patrimonio de los oferentes será acreditado de la siguiente manera:

Personas Físicas: Estado de situación patrimonial del oferente debidamente certificado por Contador Público y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia

Mg. FERNANDEZ HORACIO RÍDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Gdr. PEREZ GALLI BEN RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



que correspondiere. Deberá indicarse un inventario de bienes certificado por Profesional, la existencia y el valor real de los mismos.

b) Personas Jurídicas: Los dos últimos balances certificados por Contador Público y Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia que correspondiere. .

Tanto empresas como personas físicas podrán agregar, para acreditar su solvencia financiera, todo otro elemento que consideren pertinente.

Cláusula N° 10. Presentación de las Propuestas

Las propuestas serán presentadas en la forma establecida en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 11. Lugar de Recepción.

Las propuestas se recibirán en la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en el lugar establecido en las Cláusulas Legales Particulares hasta el día y hora fijado para la Apertura.

Cláusula N° 12. Mantenimiento de las Ofertas.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días, contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento, salvo que el oferente, expresamente y por instrumento fehaciente, comunique a la Municipalidad lo contrario. En todos los casos deberá mantenerse la vigencia de la garantía fijada en el artículo 14°.

Cláusula N° 13. Sellado

Deberá cumplimentarse lo requerido por el Código Fiscal de la Provincia, reposición de Sellados en la foja de la oferta, siendo esta obligación totalmente a cargo del oferente.

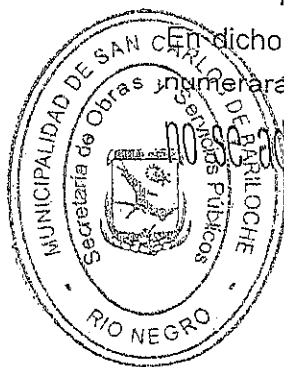
Cláusula N° 14 Garantía.

La garantía de mantenimiento de la oferta se constituirá por la suma establecida en las Cláusulas Legales Particulares. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación. La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva. Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de la forma que se indican en las Cláusulas Legales Particulares.

Cláusula N° 15. Forma de Apertura de las Ofertas

Las ofertas serán abiertas en Compras y Suministros Mitre 545, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, en el día y hora establecidos, en presencia de funcionarios municipales, y de los interesados que concurren; labrándose un acta que será firmada además por los asistentes que así lo deseen.

En dicho acto se efectuará la apertura de los Sobres. Por su orden de presentación, se numerarán los sobres en forma correlativa. Pasada la hora fijada para el inicio del acto, no se admitirán nuevas ofertas aún cuando no hubiere comenzado la apertura de los



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Dr. PEREZ GALLARDO RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

sobres. Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, carácter que deberá acreditar simultáneamente con la propuesta. Estarán escritas a máquina sin enmiendas ni raspaduras.

Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

En todos los documentos y demás elementos que integren el Sobre N° 1, deberá omitirse cualquier referencia al contenido del Sobre N° 2 caso contrario la oferta será rechazada.

No se aceptarán ofertas en Comisión.

Será causal de rechazo automático de la oferta la falta de garantía. Si la oferta tuviese vicios u omisiones que no sean enunciados en el presente como causal automático de rechazo, podrán subsanarse en el acto mismo de la apertura, o como lo fijan las Clausulas Legales Particulares, siempre que la corrección del mismo no implique modificación de la propuesta. No podrá subsanarse omisión alguna en el Sobre N° 2.

Cláusula N° 16. Domicilio del Oferente.

El oferente deberá fijar domicilio especial dentro del radio Urbano de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, donde serán válidas todas las notificaciones, mientras aquel no lo modifique y ponga en conocimiento en forma fehaciente a la Municipalidad del cambio, el que siempre deberá ser en otro domicilio, dentro del mismo radio.

Cláusula N° 17. De las Impugnaciones

Una vez realizada la apertura de la Licitación, los oferentes tendrán TRES (3) días hábiles para tomar vista al Expediente, en ese lapso podrán realizar las impugnaciones que correspondieran. Seguidamente serán evaluadas las presentaciones por una comisión de preadjudicación integrada por tres (3) representantes del poder ejecutivo, designados por el Intendente Municipal. Luego de realizada y publicada la Preadjudicación, los oferentes tendrán TRES (3) días hábiles para impugnar.

Las impugnaciones se deberán hacer por escrito y deberán ser acompañadas de una garantía de impugnación por un monto igual al 30 % de la garantía de oferta por cada propuesta que se impugne. Dicha garantía, deberá ser constituida en efectivo en Tesorería Municipal, y la impugnación por escrito sera presentada por Mesa de Entradas N°1 y dirigida al Departamento de Compras y Suministros. En caso que la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente la garantía será devuelta al impugnante en forma proporcional al número de ofertas para las cuales la impugnación o impugnaciones se resuelvan favorablemente. En ese caso el impugnante deberá presentar en Compras y Suministros la solicitud de devolución de la misma. En caso de rechazo de las impugnaciones el impugnante perderá la garantía, sin derecho a reclamo alguno.

En todos los casos las impugnaciones serán resueltas previo dictamen de la Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo y tendrá carácter suspensivo del tramite en cualquier estado que se encuentre.

Cláusulas N° 18 Firma del Contrato

Dentro de los diez (10) días de comunicada en forma fehaciente la adjudicación, se procederá a la firma del contrato, cuyo modelo forma parte del presente, y que será

Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico...
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ GALLARDO RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche



suscripto por la Municipalidad y el Adjudicatario. Previo a este acto, deberá constituir la garantía prevista en las Cláusulas Legales Particulares, bajo cualquiera de las modalidades previstas en el mismo. Si transcurrido el plazo para la firma de contrato, el locatario no se presentara y a criterio de la Municipalidad no hubiera motivo fundado que lo justifique, se procederá a la desadjudicación y pérdida de garantía de la oferta sin derecho a reclamo alguno.

Cláusula N° 19. Gastos del Contrato

Los gastos que deriven de la confección del contrato respectivo, serán por cuenta exclusiva del concesionario.

Cláusula N° 20. Documentos Contractuales

Serán considerados documentos del Contrato y formarán parte del mismo o se irán incorporando en cada oportunidad:

- a) El Contrato firmado por ambas partes.
- b) El presente pliego de condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula.
- c) Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del llamado que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- d) La oferta aprobada.
- e) Cualquier otro elemento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.

Cláusula N° 21. Retraso en la iniciación de la Concesión

Si transcurridos diez (10) días de firmado el contrato el Concesionario no hubiese iniciado la habilitación y comenzado a trabajar, se hará pasible de una multa del 1% de la garantía de contrato, por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula N° 22. Suspensión de la concesión

El Concesionario no podrá suspender la Concesión sin autorización de la Municipalidad. El incumplimiento de la presente cláusula hará pasible al Contratista de una multa diaria del 10% del valor de garantía de contrato, sin perjuicio de las sanciones legales emergentes.

Cláusula N° 23. Habilitación de las Instalaciones

El Concesionario para la explotación de ésta actividad, deberá solicitar la Habilitación comercial correspondiente, observando las normas vigentes.

Cláusula N° 24. Impuestos tasas y contribuciones

El Concesionario estará obligado al fiel cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y de carácter impositivo que graven la explotación y/o el inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales o Municipales debiendo permitir las verificaciones que en tal sentido realicen



Mg. FERNANDEZ HORACIO RIEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Gdr. PEREZ GALLINER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

los organismos competentes.

Serán a su cargo los pagos que correspondan realizar por los servicios de energía eléctrica y toda otra tasa retribuida o de servicios; en general queda entendido que el Concesionario está obligado a atender todas las contribuciones de carácter impositivo, tasas de servicio, previsiones sociales, o de cualquier otro que resulte de la explotación y/o construcción quedando como único responsable del estricto cumplimiento de los mismos.

Cláusula N° 25. Obligaciones del Concesionario

El concesionario prestará el servicio con la máxima diligencia y total cumplimiento de las condiciones impuestas, brindándole al público usuario la mayor eficiencia y cortesía, reservándose la Municipalidad el Derecho de realizar inspecciones periódicas y/o permanentes, además se deberá garantizar:

- 1.El servicio durante el horario de funcionamiento de la Terminal.
- 2.El concesionario contará con personal idóneo y en número suficiente, el que estará en correcto estado de presentación, tanto en lo que respecta al cuidado como al aseo personal, además de contar con la Libreta Sanitaria correspondiente.
- 3.El concesionario mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones de presentación y no se le permitirá ningún agregado o refacción, sin la previa autorización municipal.
- 4.El concesionario se hará cargo de todas las contribuciones, impuestos, tasas y otros derechos que puedan gravar la explotación a adjudicar y por todo el tiempo del contrato.

Cláusula N° 26. Publicidad

El concesionario deberá limitar su publicidad a los productos y servicios que ofrece únicamente, contando con una lista de precios por servicio exhibida en lugar visible. En caso de realizar publicidad autorizada previamente por la Municipalidad, deberá abonar los derechos correspondientes.

Cláusula N° 27. Cumplimiento de las Leyes

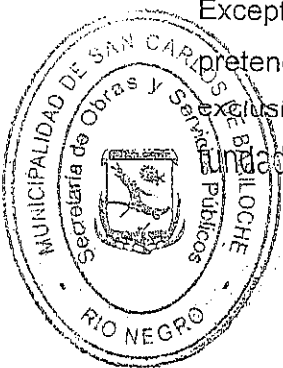
El Concesionario será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y Disposiciones emanadas de las autoridades con Jurisdicción en la zona de los trabajos.

Cláusula N° 28 Personal

Las relaciones laborales con el personal que ocupe el Concesionario para la explotación serán totalmente ajenas a la Municipalidad por lo que quedarán a cargo exclusivo de aquél las indemnizaciones y demás consecuencias emergentes de la relación de trabajo.

Cláusula N° 29. Transferencia

El Concesionario no podrá vender, transferir o de modo alguno ceder a terceros, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que le corresponden como concesionario. Exceptuase de dicha prohibición, el supuesto de que el tercero a favor de quien se pretende ceder reúna similares condiciones y requisitos que el adjudicatario, a juicio exclusivo de la Municipalidad, la que, a petición de parte, se expedirá por resolución fundada. Para ello no deberá el concesionario hallarse en mora en el pago de los salarios



Mg. FERNÁNDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Mg. PÉREZ CALLIN, RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

del personal, contraprestaciones fiscales, y cualquier otra obligación establecida en el presente, las que, deberán ajustarse a la fecha efectiva de la transferencia, completando la parte proporcional al tiempo transcurrido.

Cláusula N° 30. Responsabilidad de la Concesionaria

Durante todo el período de la Concesión, la Concesionaria asumirá la responsabilidad civil y penal por los perjuicios o daños que pueda ocasionar a personas o cosas.

Cláusula N° 31. Sanciones por Incumplimiento de Obligaciones Contractuales

Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Concesionario en su carácter de tal, y que no estén previstas expresamente en el presente Pliego, la Municipalidad a pedido de la Inspección, podrá aplicar multas que oscilarán entre el 5% y 10% del monto del canon del mes inmediato anterior, por cada día de incumplimiento.

Las multas serán graduadas por la Municipalidad de acuerdo a la gravedad de la falta, que meritara a su solo juicio.

El importe máximo podrá elevarse al triple en caso de reincidencia, dado el interés comunitario en una correcta y continuada prestación de servicio, pudiendo llegarse a declarar la rescisión de la Concesión y baja de su habilitación comercial según la gravedad del incumplimiento reiterado, con pérdida del depósito de garantía.

A fin de ser evaluado el incumplimiento del concesionario y determinar la gravedad de la infracción, se elevarán las multas a Asesoría Letrada para su dictamen y aplicación. En caso de incumplimiento de las obligaciones del Concesionario y sin perjuicio de las acciones correspondientes, la Municipalidad podrá cancelar la concesión sin trámite alguno intimatorio, quedando expresamente pactado que en el término de 48Hs. el concesionario deberá hacer entrega del local a la Municipalidad, quedando ésta facultada a proceder a la clausura del local, retiro de su habilitación, de los bienes y su posterior depósito en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Las multas deberán abonarse indefectiblemente con el canon del mes siguiente a su aplicación, aún habiéndose recurrido, considerándose como parte de este para dicho mes. En consecuencia la falta de pago de la multa implicará el incumplimiento del pago del canon. En caso que el hecho recurrido sea resuelto favorable para el concesionario, el importe cobrado será descontado del canon del mes siguiente a la resolución.

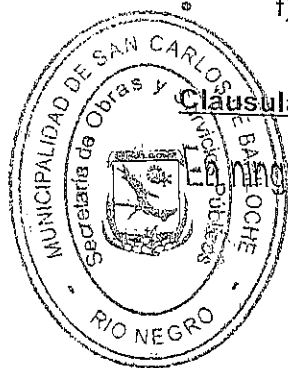
Cláusula N° 32. Extinción de la Concesión.

La Concesión se extinguirá por:

- a) Vencimiento del plazo por el que fuera otorgado.
- b) Mutuo consentimiento.
- c) Destrucción significativa de la obra por caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la Concesionaria optara por su reconstrucción.
- d) Abandono o renuncia.
- e) Quiebra de Concesionaria
- f) La reiterada inobservancia de las obligaciones de la Concesión.

Cláusula N° 33. Caducidad de los contratos de la Concesionaria con terceros.

En ningún caso la Concesionaria podrá asumir compromisos contractuales cuya vigencia



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Gdr. PEPEZ GALLINER, RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAROF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

sobrebase el período de Concesión. Se considerará nulo todo acuerdo o disposición de partes en ese sentido y causal de rescisión automática.

Cláusula N° 34. Jornales Mínimos.

El concesionario mantendrá durante la concesión los jornales establecidos por la delegación Zonal de Trabajo, debiendo actualizarlos en caso de que estos sufrieran modificaciones durante el lapso que dure el contrato.

Cláusula N° 35. Pago de Personal.

El Concesionario deberá mantener al día el pago del personal empleado, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo.

Cláusula N° 36. Pago de Aportes Jubilatorios y Cargas Sociales:

El Concesionario deberá mantener al día el pago de los aportes Jubilatorios y Cargas Sociales en la caja que correspondiera, de todo el personal que se encuentre trabajando.

Cláusula N° 37 Seguro del Personal.

La Municipalidad no asumirá obligación alguna con respecto a daños y perjuicios o compensación que debiera pagarse por o como consecuencia de accidentes o lesiones de trabajadores u otras personas que estén empleados por el Concesionario.

Cláusula N°38. Seguro de Responsabilidad Civil, Incendio y Robo

El concesionario deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra incendio y robo por todo el plazo de la concesión y mantener al día el pago de las primas

Clausula N°39. Entrega del local

A la terminación de la concesión, el concesionario deberá entregar el local a la Municipalidad en perfecto estado de funcionamiento, con presentación de libre deudas de todos los servicios contratados por el concesionario y Libre deudas Municipales. Se labrara un acta de entrega donde constara el estado del mismo. Si hubiera deuda de algun tipo, esta sera descontada de la garantía presentada como cumplimiento de contrato.



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
ARC Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ GALANTE RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS LEGALES PARTICULARES

Artículo 1º. Objeto del llamado

El presente llamado a Licitación, tiene por objeto obtener ofertas para la concesión y explotación de un local comercial para Depósito de Equipajes, en la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º. Venta de Pliegos y Consultas:

Los Pliegos estarán a la venta en el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 545, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, a un valor de **SESENTA Y SIETE módulos fiscales. (67 MF)**. Podrán consultarse los mismos en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y/o en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en horario de atención al Público, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura.

Artículo 3º. Plazos del la Concesión:

La concesión será por un plazo de 3 (TRES) años corridos a partir de la firma del Contrato.

Artículo 4º. Canon Mensual Base:

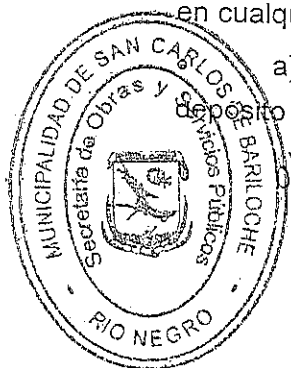
El Canon a ofrecer tendrá una base mínima de **SEISCIENTOS SETENTA MÓDULOS FISCALES (670 MF.)** mensuales, siendo el valor del modulo fiscal PESOS CUATRO con CINCUENTA ctvos (\$4,50) según ordenanza 2598-CM-14. La modificación del Modulo Fiscal implicará la modificación del valor del Canon en pesos.

Artículo 5º. Garantías:

La garantía de mantenimiento de la oferta se constituirá por la suma equivalente a **SEISCIENTOS SETENTA MÓDULOS FISCALES (670 MF)**. La garantía será devuelta de oficio a todos los oferentes seleccionados que no resulten adjudicatarios, dentro de los treinta días posteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de las ofertas o al de la adjudicación. La garantía de la oferta se perderá a favor de la Municipalidad de pleno derecho, en caso de desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.

Las garantías deberán constituirse a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche en cualquiera de la forma que se indican:

- a) En efectivo, con depósito en Tesorería Municipal, acompañando el recibo de depósito correspondiente.
- b) Con aval bancario, constituyéndose en fiador solidario y llano y principal



Mg. FERNÁNDEZ HORACIO RIVEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ GALLINO RODOLFO GUILLERMO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Art. 2013 del Código Civil.

- c) Con seguro de caución, con actualización automática de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia Seguros de la Nación ajustadas a normas vigentes en la materia, con los anexos, condiciones generales y particulares y suplementos que prevén las mismas.

Las garantías previstas en los Incisos b) y c) deberán constituirse para cada obligación que se financie, no admitiéndose las mismas como permanentes, globales, indeterminadas o en expectativas con relación a su texto o monto asegurado. La vigencia de las mismas deberán mantenerse mientras duren las obligaciones que las originan.

Artículo Nº 6. Lugar de Presentación de las Ofertas.

Las ofertas serán presentadas en el Departamento de Compras y Suministros, de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 531, Bariloche, Provincia de Río Negro, hasta la hora establecida para el acto de apertura.

Artículo Nº 7. Apertura de Ofertas.

Las ofertas se abrirán el día de de 2015, a las .00 horas, en el Departamento de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Mitre 531.

Artículo Nº 8. Forma de presentación de las Ofertas.

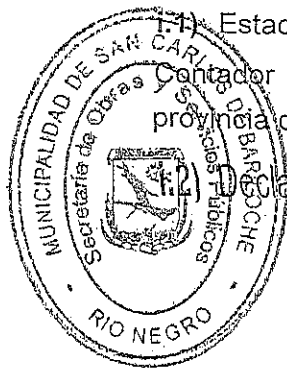
Las ofertas se presentarán según los siguientes requisitos:

SOBRE Nº 1:

- a) La garantía de oferta en original, equivalente a SEISCIENTOS SETENTA MÓDULOS FISCALES (670 MF.). No se podrá efectivizar mediante pagaré.
- b) La presentación de referencias de anteriores comitentes.
- c) Si el proponente fuera una sociedad, copia autenticada del Contrato Social o estatuto, según correspondiere. Acta de directorio, con distribución de cargos de designación autenticada por Escribano Público y legalizada por colegio de Escribanos.
- d) Acta de directorio autorizando a la presentación en la Licitación Pública, autenticada por Escribano Público y legalizada por Colegio de Escribanos.
- e) La documentación completa del Pliego, visada por el proponente.
- f) Constancia de haber adquirido el Pliego.
- g) La declaración de que, para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de la Justicia Ordinaria de San Carlos de Bariloche.
- h) Declaración fijando domicilio en el radio urbano de la ciudad de Bariloche donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.
- i) Probar su capacidad financiera e idoneidad. Para ello deberá adjuntar todos los antecedentes y documentación pertinente que acredite lo solicitado:

1.1) Estados contables correspondientes al último ejercicio económico, firmado por Contador Público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la provincia que correspondiere.

1.2) Declaración Jurada de Impuestos a la Ganancias, Ganancia Mínima Presunta y



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cd. PEREZ GALLINER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

Bienes Personales y/o Bienes Personales, Acciones y Participaciones Societarias, con sus respectivas constancias de presentación ante la AFIP y pagos correspondientes al último ejercicio económico.

i.3) Constancia de Inscripción ante la AFIP.

i.4) Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos.

i.5) Declaración Jurada Formulario 931 AFIP (SIJP), últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos.

i.6) Declaraciones Juradas Mensuales de los últimos seis meses de IVA y sus respectivos pagos

i.7) Declaración Jurada de Ingresos Brutos, últimas 6 presentaciones y sus correspondientes pagos y Declaración Jurada anual de Ingresos Brutos correspondientes al último ejercicio Económico.-

j) Libre deuda municipal de Servicios Retribuidos (del domicilio legal) y de la Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene del domicilio legal de la Empresa y del Tribunal de Faltas I y II, de la Empresa.

k) Constancia de inscripción como proveedor de la municipalidad en el área de Compras y Suministros.

SOBRE Nº 2:

Sobre cerrado con la individualización de la concesión, día y hora de apertura, firmado al dorso, conteniendo:

a) La oferta, expresada en Módulos Fiscales mensuales, firmada por la Empresa y sellada por la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro.

La omisión de la garantía de la oferta del **Sobre Nº 1** y la omisión del requisito solicitado en el **Sobre Nº 2**, a excepción del sellado de la oferta, será causal de **rechazo** de la propuesta, en el mismo Acto de la apertura por parte del funcionario que lo preside. El sellado de la oferta que podrá ser presentado dentro de las veinticuatro (24) horas de la apertura de la Licitación, según la Ley de Sellos de la Provincia de Río Negro. El incumplimiento del sellado de la oferta dentro del plazo de prórroga citado (24 hs) provocará el rechazo de la propuestas, independientemente de la denuncia que se cursará ante la DGR de la Provincia de Río Negro.

La omisión de cualquiera del resto de los requisitos del **Sobre Nº 1** podrá ser subsanado con su presentación, siempre y cuando la misma se concrete dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a la apertura.

En el acto de apertura se verificará la existencia de la documentación solicitada y no la calidad, validez o legalidad de las mismas lo que será evaluado por quien tenga a cargo la Preadjudicación.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios y optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligaciones de firmar el documento.

Artículo Nº 9. Mantenimiento de las Ofertas.

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de TREINTA (30) días,

Mg. FERNÁNDEZ ROCHA, FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
AJC Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Clt. PEREZ GALINZ, RODOLFO GUILLERMO
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche



contados desde la fecha de apertura de las Ofertas. El plazo mencionado se considerará automáticamente prorrogado a su vencimiento, salvo que el oferente, expresamente y por instrumento fehaciente, comunique a la Municipalidad lo contrario.

Artículo N° 10. Garantía de Contrato.

En el acto de la firma de contrato, la Concesionaria deberá constituir una garantía de explotación equivalente al 10% del valor total de contrato, la cual será actualizada semestralmente..

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 5 de las Cláusulas Legales Particulares.

El reintegro de la garantía se hará a la Concesionaria al finalizar el período de explotación. La garantía será devuelta en la parte no afectada una vez formulados los cargos por deficiencias en el estado de conservación del local y/o eventuales deudas con entes prestadores de servicios (electricidad, agua, cloacas, gas, teléfonos, etc.).

Artículo N° 11. Forma de Pago del Canon:

El Concesionario abonará el Canon mensual entre el 1 y el 10 de cada mes, por mes adelantado en la Dirección de Tesorería y/o en la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad o donde ésta lo determine, actualizado al valor MODULO FISCAL del mes inmediato anterior, presentando recibo de tasas Municipales al día. Por atraso en el pago de canon se aplicará una multa de 10% del monto del canon del mes inmediato anterior por cada día de atraso. La falta de pago en término de dos cánones consecutivos o tres alternados dará derecho a la Municipalidad a la rescisión de contrato.

Artículo N° 12. Conocimiento de la documentación.

La presentación de una propuesta, implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del presente llamado y que tuvieron todos los datos e informes necesarios para explotar el edificio comercial correctamente durante el período de concesión, con lo que asumen la responsabilidad absoluta y exclusiva en caso de adjudicación; no se admitirá, por lo tanto, con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Art.2 para efectuar consultas, reclamo alguno basado en deficiencias de información.

Artículo N° 13. De la Redacción del Acta

De todo lo ocurrido durante el acto de apertura se labrará un Acta en la que previa lectura en voz alta, será firmada por quien preside el acto, por los funcionarios y demás público presente que desee hacerlo.

Artículo N° 14. Del Rechazo de las Propuestas

Producidas las impugnaciones y analizada la documentación recibida, el Municipio, rechazará las propuestas que no llenen rigurosamente todas y cada una de las exigencias descriptas. El rechazo de las ofertas no generará en favor del oferente derecho a reclamo alguno.



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cd. PEREZ GARCIA RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Artículo Nº 15. Acto Licitatorio.

En el lugar, día y hora establecidos en los avisos o en el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquel fuera declarado feriado o de asueto administrativo, se dará comienzo al acto de licitación. Antes de procederse a la apertura de las propuestas podrán los interesados pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirán nuevas propuestas ni interrupción alguna.

De cada oferta se abrirá en primer término el sobre que contiene la documentación general y se verificará el cumplimiento de lo indicado en el Artículo 17 de la Ley, luego el sobre que contiene la propuesta básica, dándose lectura a la misma, y por último el sobre oferta variantes si lo hubiere.

De todo lo actuado se labrará un acta que suscribirán los funcionarios e interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso estos tendrán obligación de firmar el documento.

La Comisión de Preadjudicación podrá requerir, en el ejercicio de sus funciones, el asesoramiento y la colaboración de las distintas dependencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, como así también solicitar informes sobre los oferentes a instituciones bancarias, entidades financieras, comerciales y de servicios, etc.

La Comisión de Preadjudicación, deberá expedirse dentro de los treinta (30) días posteriores al acto de apertura.

Todos los oferentes están obligados a suministrar la información adicional que se considere pertinente, a solicitud de la Comisión pero de ningún modo las propuestas y sus presentaciones podrán ser modificadas.

Artículo Nº 16. Adjudicación

El dictamen de la Comisión será elevado al Ejecutivo Municipal. El Sr. Intendente dictará el acto de adjudicación, que podrá tener lugar aún cuando solo hubiera obtenido una sola oferta ajustada al llamado.

La totalidad de las ofertas podrá ser desestimada por la Municipalidad por la sola razón de que no se las considere convenientes o el llamado dejado sin efecto antes de la notificación de la adjudicación, sin derecho a indemnización.

Artículo Nº 17. Cómputo de Plazos

Todos los plazos establecidos serán considerados como días corridos, salvo mención expresa en contrario. Si el vencimiento de cualquiera de ellos ocurriera en día no laborable para la Administración Pública Municipal, se considerará que el plazo vence el primer día hábil siguiente.

Artículo Nº 18. Devolución de la Garantía de la Oferta

Resuelta la adjudicación o el rechazo de las propuestas se ordenará la devolución de las garantías presentadas por las propuestas que no resultaron adjudicadas, en el término de treinta (30) días a partir de la adjudicación del presente llamado.



Mig. FERNANDEZ HORACIO EDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
AJC Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

CEL. FERNANDEZ GALLANDER RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Artículo N° 19. Rescisión:

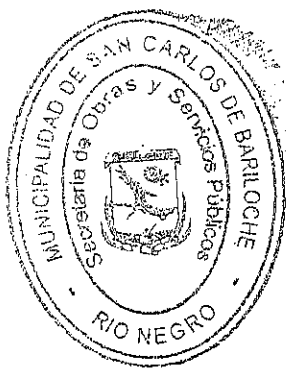
Siendo condición del llamado la normal prestación de los servicios, la Municipalidad, sin perjuicio de las multas aplicadas, podrá declarar rescindida la Concesión ante la reiterada inobservancia de las obligaciones del llamado

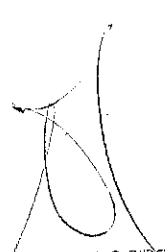
Artículo N°20 Prorroga del contrato:

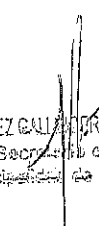
La Municipalidad, a solicitud del concesionario, podrá prorrogar la vigencia del contrato de concesión, por un periodo de seis (6) meses mas a partir de la fecha de vencimiento de la concesión. Sera condición para la aprobación de la solicitud, la presentación de libre deuda por parte del concesionario de tasas Municipales, Luz, gas, Canon. Además, se consideraran todos los antecedentes del concesionario en cuanto a cumplimientos con la Municipalidad y del servicio que brindo durante su periodo de concesión.

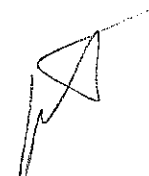
Artículo N°21 Habilitación Comercial:

El contratista esta obligado a solicitar la habilitación comercial del local. La habilitación vencerá indefectiblemente con el vencimiento del contrato de locación, siendo solo extendida si este se prorrogara de acuerdo a lo establecido en el art. N° 20 de las presentes clausulas. Si el concesionario tuviera la necesidad incorporar rubros no incluidos en la habilitación original, estos serán autorizados por la municipalidad y deberá solicitar nueva habilitación ampliatoria.




Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Cdr. PEREZ GALLARDO RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


DANIEL RUBEN NATAF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

Artículo N° 1.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, entregará al Concesionario un local comercial para el guardado de equipaje en la Terminal de Ómnibus de San Carlos de Bariloche.

Artículo N° 2.

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, entregará al Concesionario el local con una superficie total de 10,40 m2, con las siguientes instalaciones:

- Panelería con estructura de aluminio, vidrio y paneles de melamina
- Puertas de aluminio y vidrios
- Artefactos de iluminación embutidos en cielo raso.
- Instalación eléctrica individual, el medidor será solicitado por el concesionario ante la Cooperativa de Electricidad Bariloche a su costo.
- Instalación Telefónica externa individual, 1 linea (será solicitada por el Concesionario)

Artículo N° 3.

La Municipalidad proveerá de los servicios detallados a continuación:

- Calefacción por aire caliente
- Luz de espacios comunes
- Mantenimiento del edificio.
- Mantenimiento de los Parques y Jardines.
- Limpieza de espacios comunes.
- Limpieza de Baños.

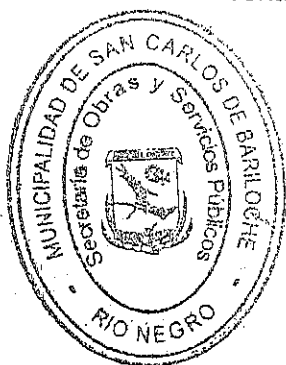
El pago de estos servicios están incluidos como gastos de funcionamiento en el valor Canon

Artículo N° 4:

La atención al público será todos los días y en los horarios en que funciona la Terminal de Ómnibus.

Artículo N° 5:

El local comercial no podrá vender ni ofrecer ningún producto que se superponga con los rubros de venta de los otros locales concesionados.



Mg. FERNANDEZ HORACIO ADEL
Secretario Desarrollo Estratégico
AJC Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEPEZ GALLINER ROSOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

CONTRATO

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los días del mes de de 2015, entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada en este acto por el DNI N°, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, con domicilio en Centro Cívico de esta ciudad, por una parte en adelante "La Municipalidad" y por la otra el Sr en su carácter de CONCESIONARIO, con domicilio en de esta ciudad, por la otra parte, en adelante "El Concesionario", acuerdan celebrar el presente contrato de concesión sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "La Municipalidad" da en concesión un espacio ubicado en la Terminal de Omnibus de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, identificado como GUARDAEQUIPAJE, a "El Concesionario", quien lo recibe de plena conformidad, en el estado que se encuentra, según la Licitación Pública N°...../15. de la cual resultara adjudicatario por Resolución N°

SEGUNDA: Son aplicables y rigen como expresas normas contractuales lo detallado a continuación:

- El presente Contrato
- El pliego de Bases y Condiciones con todos los elementos enunciados en el índice general y la carátula
- Los anexos, resoluciones y todo documento que se incorpore.
- La oferta del Concesionario.
- Las aclaraciones, normas o instrucciones complementarias de los documentos del llamado que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de los mismos o por espontánea decisión.
- Cualquier otro elemento que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual

TERCERA: El precio de la concesión se fija en la suma de módulos fiscales mensuales, que "El Concesionario" abonará por adelantado entre el 1 y 10 de cada mes, en la Dirección de Tesorería, en la Terminal de Ómnibus de la Municipalidad o donde esta lo determine presentando recibo de tasas Municipales al día.

CUARTA: El plazo de la concesión se fija en **TRES (3) años** contados a partir del de de 20 y con fecha de vencimiento el de de 20...

QUINTA: La falta de pago en término de dos mensualidades consecutivas o tres mensualidades alternadas, dará derecho a "La Municipalidad" a resolver el contrato de pleno derecho sin necesidad de intimación alguna

SEXTA: En concepto de garantía del fiel cumplimiento del Contrato, el Concesionario presenta Póliza de Seguro de caución N° por un valor de de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El adjudicatario deberá actualizar el



Mg. FERNANDEZ NORRIS, FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdr. PEREZ CALLIN, ADOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAPOF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche

valor económico de la garantía si se modificara el valor Modulo Fiscal, estableciéndose para tal fin el valor canon del último mes.

SEPTIMA: Para el supuesto de cualquier incumplimiento se fija una multa de acuerdo a lo establecido en pliego de bases y condiciones, que "La Municipalidad" podrá perseguir el cobro por la vía ejecutiva, idéntica vía se habilitará para la ejecución de cánones adeudados. Ello sin perjuicio de la rescisión contractual y baja de oficio de su habilitación comercial en caso de incumplimiento.

OCTAVA: El destino del Local será de GUARDAEQUIPAJE, no pudiendo "El Concesionario" cambiar el destino bajo ningún punto de vista; como asimismo se compromete a no ceder, ya sea en parte y/o totalmente el predio, por cualquier título.

NOVENA: Finalizado que sea el plazo de la concesión, "El Concesionario" deberá hacer entrega en forma inmediata del bien concesionado. Para el supuesto de demora en la entrega se fija una multa diaria de Cien Modulos fiscales (MF. 100) por día de atraso, pudiendo ejecutarse la misma Vía Ejecutiva.

DECIMA: Los gastos que deriven de la confección del contrato serán por cuenta exclusiva de "El Concesionario".

DECIMA PRIMERA: La Municipalidad proveerá los servicios detallados a continuación:

Luz, agua, limpieza de espacios comunes

Limpieza de baños

Mantenimiento del edificio

Mantenimiento de Parques y Jardines

DECIMA SEGUNDA: EL concesionario esta obligado a iniciar los tramites de habilitación el local comercial GUARDAEQUIPAJE al momento de la firma de contrato. La habilitación vencerá al vencimiento del contrato de locación, pudiendo extenderse, igual que este en seis meses a solo juicio de la Municipalidad y a solicitud del concesionario.

DECIMA SEGUNDA: Las partes acuerdan que toda notificación que se deba cursar a raíz del presente se deberá dirigir a los domicilios que se constituyen en el encabezamiento del presente; asimismo manifiestan que se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



Mg. FERNANDEZ HORACIO FIDEL
Secretario Desarrollo Estratégico
A/C Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Cdt. PEREZ GARCIA RODOLFO GUILLERMO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de S. C. de Bariloche

DANIEL RUBEN NATAROF
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S. C. de Bariloche